

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2212 OVIEDO

Edicto.

Doña María Amor Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 414/2020, NIG: 33044 47 1 2020 0000781, siendo el solicitante Omnes Volumus Plus, Sociedad Limitada, CIF B74232240, el Sr. Magistrado ha dictado auto en fecha 11 de enero de 2021, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Omnes Volumus Plus, Sociedad Limitada, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 11 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez.

ID: A210002226-1